CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se concretan las medidas que conforman el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo».

Advertidos errores en el texto de Resolución, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 36, de 23 de febrero de 2009), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 5426, apartado 4.1.a)

Donde dice:

«...organizadas por orientadores e impartidas, preferentemente, por profesorado que haya desempeñado la función tutorial a lo largo de su carrera docente...».

Debe decir:

«...organizadas por orientadores, e impartidas preferentemente por orientadores o profesorado que haya desempeñado la función tutorial a lo largo de su carrera docente...».

En la página 5426, apartado 4.1.b)

Donde dice:

«...para el alumnado que haya suspendido en la primera evaluación Lengua castellana y literatura...».

Debe decir:

«...para el alumnado que haya suspendido en la segunda evaluación Lengua castellana y literatura...».

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, por la que se convoca el Premio «Colección de Estudios del CESCYL» (edición 2009-II).

Desde el año 1999, el Consejo Económico y Social de Castilla y León viene editando una Colección de Estudios de contenido económico y social, a través de, al menos, una convocatoria anual. Con objeto de ampliar las posibilidades de investigación y difusión de la realidad económica y social de la Comunidad, se convoca una segunda edición en este año 2009, del Premio asociado a esta colección, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los investigadores, o equipos de investigadores, en este segundo caso bajo la coordinación de un Director de Proyecto, que presenten un Proyecto de Investigación sobre el tema de esta convocatoria.

Segunda. – Contenido del Proyecto de Investigación.

- El Proyecto de Investigación, para la presente convocatoria, versará sobre el tema «Impacto de la transposición de la "Directiva de Servicios" en Castilla y León».
- El Proyecto contendrá los datos identificativos de los participantes en el mismo, adjuntando currículum vitae de cada uno de ellos. En el caso de tratarse de un equipo de investigadores, deberá designarse el director o investigador principal del Proyecto.

- Deberá hacerse constar que el Proyecto que se presenta al Premio es original e inédito, no habiendo sido financiado por ningún Organismo Público o Privado.
- Se aportará Memoria descriptiva del Proyecto con un máximo de treinta hojas por una sola cara y a un solo espacio (en tamaño DIN-A4), incluyendo un plan de trabajo.

Tercera.— Plazo y lugar de entrega del Proyecto de Investigación que se pretende realizar.

El plazo de presentación del Proyecto de Investigación finalizará dos meses después de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», debiendo entregar un ejemplar en papel y otro en soporte informático en el registro de la sede del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, C/ Duque de la Victoria, 8, 3.ª y 4.ª planta, 47001 Valladolid.

Cuarta.- Proceso y criterios de selección.

Se constituirá un Jurado de los Proyectos de investigación presentados, formado por el Presidente del CES o persona en quien delegue, el Secretario General, y los Presidentes de las tres Comisiones de Trabajo Permanentes del Consejo, o personas en quienes deleguen. El Jurado podrá ser asesorado por personas expertas en la materia objeto del Proyecto.

El Jurado elegirá de entre los Proyectos de Investigación presentados el que a su juicio sea merecedor del mismo, atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación del trabajo al tema sobre el que ha de versar el Proyecto.
- · Calidad investigadora del mismo.
- Interés del trabajo para la Comunidad de Castilla y León.

El Jurado, además de seleccionar los Proyectos de Investigación, efectuará el seguimiento de la ejecución del Trabajo de Investigación, a través de un informe cuatrimestral, elaborado por el investigador responsable de la ejecución del estudio, que remitirá al Consejo y en el que dará cuenta de las actuaciones realizadas en cumplimiento del Plan de Trabajo.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que los Proyectos de Investigación presentados no reúnen la calidad mínima necesaria.

La decisión del Jurado será inapelable.

Quinta.- Plazo de entrega del Trabajo de Investigación.

El plazo para entregar el Trabajo de Investigación, resultante de la ejecución del Proyecto de Investigación premiado, finalizará el 30 de noviembre de 2009.

El adjudicatario del Premio podrá, por causa justificada, solicitar una prórroga para la entrega del trabajo que será libremente concedida por el Jurado.

Sexta.- Dotación económica del Premio.

El Premio estará dotado con DOCE MIL EUROS (12.000 €) aportados por el Consejo Económico y Social de Castilla y León con cargo a la aplicación 0824.912B01.22706.0 de su Presupuesto.

El importe del Premio se abonará de la siguiente forma: Un primer pago del 25% de la cuantía total del premio se tramitará una vez se reciba el informe cuatrimestral de ejecución del Trabajo de Investigación con la conformidad del Jurado; el segundo pago del 75% restante, se tramitará a la entrega del trabajo finalizado, previa conformidad del Jurado.

Séptima.— La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad al CES de los derechos de autor para el caso de que éste decida la publicación del trabajo premiado.

Valladolid, 27 de febrero de 2009.

El Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, Fdo.: José Luis Díez Hoces de la Guardia